



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-043100. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS. - CARLINA QUINTERO OSPINA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase Proveer.

Cali, septiembre 22 de 2023.

Auxiliar Judicial

L.P.C

Auto No. 1974

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintidós (22) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Correspondió por reparto el presente proceso para la adjudicación judicial de apoyos promovido mediante apoderado judicial por la señora MARLENY HERNÁNDEZ QUINTERO, en favor de la señora CARLINA QUINTERO OSPINA.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta los siguientes defectos que imponen su inadmisión:

1. El acápite de "*PROCESO Y COMPETENCIA*" deberá enunciarse conforme a los términos del proceso verbal sumario, tal como fue dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.
2. Deberá señalar de forma específica, cuáles son los apoyos judiciales que solicita sean designados a la señora CARLINA QUINTERO OSPINA y el tiempo de vigencia de los mismos.
3. Debe corregir el numeral tercero del acápite "*DECLARACIONES*", habida cuenta que no es procedente dentro del presente asunto ordenar la elaboración del Registro Civil de Nacimiento en la Registraduría Nacional del Estado Civil de señora CARLINA QUINTERO OSPINA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-043100. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS. - CARLINA QUINTERO OSPINA

RESUELVE:

PRIMERO. Inadmitir la demanda y conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO. Reconocer personería al doctor TIRSON MAURICIO DUARTE MOLINA, con tarjeta profesional Nro. 349.801 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandante para que la represente en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ab00898f6abc688f604e23ad891da010344c7aff6296793994015d3f29e8e0**

Documento generado en 21/09/2023 02:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>